

Don José García González (D. N. I. 744.927).
Don Andrés Avelino Rodríguez Moure (D. N. I. 11.847.793).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología General y Propedéutica Clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo de 1973) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1972, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología General y Propedéutica Clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, Esta Dirección General ha resuelto:

Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de la indicada plaza a los siguientes señores:

- Don Martín Gutiérrez Martín (D. N. I. 11.270.025).
- Don Juan García San Miguel (D. N. I. 37.029.434).
- Don José de Portugal Álvarez (D. N. I. 1.406.140).
- Don Bernardo Fidalgo Vaquero (D. N. I. 11.501.237).
- Don Alejandro José Domingo Gutiérrez (D. N. I. 955.936).
- Don Ramón Bataller Sifre (D. N. I. 19.567.352).
- Don Emilio Barrio Gómez (D. N. I. 3.333.905).
- Don José María Pajares García (D. N. I. 12.030.539).
- Don Avelino Serra Varela (D. N. I. 35.132.339).
- Don Antonio Damiano Rivero (D. N. I. 1.235.871).
- Don José Antonio Jiménez Peropérez (D. N. I. 28.988.323).
- Don José Bueno Gómez (D. N. I. 23.339.431).
- Don Manuel Muñoz Rodríguez (D. N. I. 12.112.207).
- Don José Manuel Arribas Castrillo (D. N. I. 12.037.734).
- Don Angel Marañón Cabello (D. N. I. 3.390.470).
- Don Alvaro Pascual-Leone Pascual (D. N. I. 19.559.035).
- Don José Ramón Muñoz y Fernández (D. N. I. 16.385.403).
- Don Manuel Pérez Miranda (D. N. I. 25.839.707).
- Don Manuel Serrano Ríos (D. N. I. 29.821.087).
- Don Mario Foz Sala (D. N. I. 37.423.888).
- Don Ignacio José Ferreira Montero (D. N. I. 16.968.379).
- Don Antonio Caralps Riera (D. N. I. 37.000.415).
- Don Rafael Carmena Rodríguez (D. N. I. 18.786.943).
- Don Fernando del Charco Entrena (D. N. I. 23.492.188).
- Don José Rico Iriés (D. N. I. 21.810.254).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Química Inorgánica Aplicada», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Vacante la cátedra de Química Inorgánica Aplicada en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, Esta Dirección General, ha resuelto:

- 1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 18 de julio de 1969.
- 2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado, los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.
- 3.º Para participar en dicho concurso de traslado, será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo, en el destino anterior.
- 4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» del Estado, por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia

voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de concurso-oposición restringido para cubrir plazas del Cuerpo Administrativo.

Celebrado el concurso-oposición restringido convocado por Resolución de 23 de febrero del año actual («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1973) para cubrir quince plazas del Cuerpo Administrativo, y de conformidad con las propuestas de los Tribunales, se ha acordado el nombramiento de los siguientes señores:

	Calificación
1. Llaguno Pérez, Cristina	8,0
2. Blanco Martín, María Mercedes	7,8
3. Rodríguez Monasterio, María Begonia	7,8
4. Santamaría Gómez, Consolación	7,3
5. Fernández Acuña, María Josefa	7,0
6. Alcalde Galicia, María del Carmen	6,8
7. Mirasol Junco, Francisco	6,8
8. Ramos Ibarra, José Antonio	5,6

Las siete plazas restantes se declaran desiertas.
Se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los concursantes reseñados aporten la documentación requerida.
Madrid, 10 de julio de 1973.—El Secretario general, J. Yañez.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho vacantes del grupo «A» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55-4 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 9 de julio de 1968, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por su artículo segundo, Esta Dirección General de Promoción Social, Jefatura del Servicio de Universidades Laborales, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir ocho vacantes del grupo «A» de la Escala de Administración de Universidades Laborales, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1. Las pruebas selectivas consistirán en:
 - 1.º Oposición.
 - 2.º Curso de formación.
 - 3.º Periodo de prácticas.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2. Para ser admitidos a estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - A) Nacionalidad española.
 - B) Tener cumplidos, como mínimo, veintitún años en el día que expire el plazo de presentación de instancias.
 - C) Estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de título de enseñanza superior universitaria.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No haber sido separado del servicio de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

F) Haber realizado el Servicio Social, tratándose de aspirantes femeninos, o demostrar documentalmente en otro caso la correspondiente exención.

III. INSTANCIAS, ADMISIÓN Y RELACIONES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

3. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Delegado general de Universidades Laborales (Calle Agustín de Bethencourt, número 4, Madrid-3), dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base II y que se comprometen a prestar el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino. Se hará constar igualmente en las instancias el nombre y apellidos, edad, domicilio, títulos académicos o idiomas que se aleguen como méritos.

4. Los aspirantes deberán ingresar los derechos de examen, que serán de quinientas pesetas, en la Delegación General de Universidades Laborales (Calle de Orense, número 10, Madrid-3), bien directamente en las horas de Caja (de nueve a doce treinta) o bien remitiendo el importe por giro postal; la copia del justificante del pago o la fecha del giro y el número del resguardo del mismo acompañarán a la instancia.

5. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días lo subsane, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

6. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobados los requisitos de pago de derechos de examen, la Delegación General de Universidades Laborales redactará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional antes citada.

7. Una vez resueltas las reclamaciones que se hubiesen producido en la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Contra la lista definitiva podrá interponerse el recurso previsto en el artículo 122-1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

9. El Tribunal calificador para las pruebas selectivas será designado, después de publicada la lista de admitidos y excluidos, por esta Dirección General, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado». Su composición será la siguiente:

Presidente: El Subdirector general de Promoción Social.
Vicepresidentes: El Subdirector general de Ordenación y Asistencia Técnica y el Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

Vocales: Un Catedrático de Facultad de Derecho, un Catedrático de Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, un Director de Mutualidad Laboral de ámbito nacional, dos Rectores de Universidad Laboral y, como representantes del Servicio de Universidades Laborales, el Secretario general de dicho Servicio, el Jefe de la Sección Económico-Administrativa y el Jefe del Departamento de Personal, que actuará de Secretario.

Al cuarto ejercicio se incorporará un intérprete de lenguas, adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Para la debida actuación del Tribunal será necesaria la concurrencia simultánea de cinco miembros como mínimo. Todos los Vocales que no lo sean por razón de cargo serán designados por el Ilustrísimo señor Director general de Promoción Social, a propuesta del Ilustrísimo señor Delegado general de Universidades Laborales.

10. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, lo que se hará constar en acta.

V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

11. El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»; del mismo modo, al lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios se hará constar con quince días al menos de antelación en el «Boletín Oficial del Estado».

12. Los candidatos serán convocados mediante llamamiento único en los ejercicios primero, tercero y cuarto, siendo excluidos aquellos que no comparezcan. Para el segundo ejercicio se dará doble convocatoria, y transcurrida la segunda sin la presentación del aspirante, quedará decaído en sus derechos.

Al término de cada jornada, y dentro de cada uno de los ejercicios o fases, el Tribunal hará público por escrito, en el propio lugar donde actúe, la hora y el lugar en que proseguirá sus actuaciones. Igualmente, al término de los ejercicios primero, tercero y cuarto y de cada una de las sesiones del ejercicio segundo el Tribunal hará públicas las calificaciones otorgadas.

13. Durante las prácticas de las pruebas selectivas se podrá requerir en cualquier momento a los admitidos a realizarlas para que justifiquen su personalidad.

Si en cualquier momento de las pruebas selectivas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló, debiéndole comunicar a esta Dirección General el mismo día en que se excluya a un aspirante por tal motivo.

14. Conforme al artículo 55-3 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales, tres de las ocho plazas convocadas se reservan para su provisión en turno restringido entre el personal del grupo «B» de la Escala de Administración que cumple los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Si se produjesen vacantes en las plazas convocadas en dicho turno restringido se acumularán al resto de las plazas convocadas en régimen de oposición libre.

VI. EJERCICIOS

15. La oposición consistirá en la práctica de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: El primer ejercicio será simultáneo para todos los opositores, y consistirá en la exposición por escrito, en el máximo de cinco horas, de tres temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las tres series del programa para este ejercicio que se publica como anexo. El opositor dará lectura a su ejercicio ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral, durante cuarenta y cinco minutos, de tres temas elegidos por sorteo de cada una de las tres series que integran el programa de este ejercicio que se publica como anexo.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico referido a técnicas de gestión y control presupuestario, así como en la resolución de dos problemas, uno de contabilidad y otro de estadística, basados en el programa que figura como anexo. El plazo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Cuarto ejercicio: Como méritos suplementarios podrá realizarse al examen voluntario de los idiomas siguientes: francés, inglés y alemán. En cada uno de ellos las pruebas consistirán obligatoriamente en:

- 1) Traducción escrita directa, sin diccionario, durante el plazo de hora y media, de un trozo escogido por el Tribunal.
- 2) Traducción escrita inversa, con diccionario, durante el plazo de hora y media, de un trozo escogido por el Tribunal.
- 3) Explicación verbal, durante un plazo que no superará los diez minutos, de un trozo que haya presentado el Tribunal al opositor para su lectura.

VII. CALIFICACIONES

16. Calificación de los tres primeros ejercicios.

Cada uno de los ejercicios será eliminatorio y se calificará por el Tribunal de cero a diez puntos, precisándose un mínimo de cinco puntos para superarlo. La calificación será la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal, teniendo en cuenta que no se computarán para dicha media las dos notas extremas.

17. Calificación del cuarto ejercicio.

El cuarto ejercicio podrá dar lugar, como máximo, a la puntuación siguiente:

Francés, dos puntos; inglés, tres y medio puntos, y alemán, cinco puntos, sumándose los obtenidos en cada idioma cuando se superen las pruebas de más de uno.

VIII. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO EN PRÁCTICAS

18. Celabrados los ejercicios y calificados, el Tribunal hará pública la lista de aprobados por orden de suma de puntuaciones de los candidatos propuestos. El número de aprobados no podrá superar al de plazas convocadas.

19. Quiénes figuren seleccionados para realizar el periodo de prácticas presentarán en la Delegación General del Servicio de Universidades Laborales, dentro de los treinta días siguientes a su publicación, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
 b) Documento nacional de identidad, que se devolverá al interesado después de compulsado.
 c) Copia auténtica del título exigido en el apartado C) de la base 2 o certificado oficial de estudios en que consten aprobados los correspondientes a aquel título y resguardo acreditativo del abono de las tasas exigibles para su expedición.
 d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Si la Delegación General de Universidades Laborales lo estimase oportuno, podrá ordenar reconocimiento del interesado por los servicios médicos de una Universidad Laboral.
 e) Certificación negativa de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia y declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas ni por resolución gubernativa ni por fallos del Tribunal de Honor.
 f) Los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo.

20. Los funcionarios públicos podrán sustituir la documentación de los puntos a), b), d), e) y f) por certificación expresiva de hallarse en servicio activo.

21. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación a que se refiere el párrafo anterior, no podrán iniciar el período de prácticas, perdiendo sus derechos para ser seleccionados para las plazas convocadas y quedando anuladas todas sus actuaciones.

22. Dentro del plazo señalado para la presentación de documentos los interesados solicitarán destino; si alguno no solicitara, se entenderá que renuncia a esta facultad y se le designará de oficio por la Delegación General del Servicio de Universidades Laborales.

IX. PERIODO DE PRÁCTICAS

23. Extendidos los nombramientos en prácticas por la Dirección General de Promoción Social, los interesados procederán a la realización del período de prácticas, que comenzará en la fecha que señale la Delegación General del Servicio de Universidades Laborales.

24. El período de prácticas tendrá seis meses de duración, percibiendo los interesados durante el mismo las retribuciones establecidas para el personal del grupo «A» de la Escala de Administración.

X. CURSO DE FORMACIÓN

25. Los aspirantes que hayan sido designados en período de prácticas realizarán durante el mismo un curso de formación cuyo plazo máximo de duración será de un mes, de acuerdo con las normas que para el mismo establezca la Delegación General del Servicio de Universidades Laborales, con el visto bueno de la Jefatura del Servicio. La asistencia al curso será obligatoria.

XI. CALIFICACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN Y DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

26. En base al aprovechamiento demostrado durante el curso de formación y a los informes emitidos por los Centros en donde hubiese tenido lugar el período de prácticas, relativos a los servicios prestados durante el mismo, el Tribunal calificará a los aspirantes «aptos» o «no aptos», elevando a la Dirección General de Promoción Social, Jefatura del Servicio de Universidades Laborales, las correspondientes calificaciones para que ésta resuelva lo que estime procedente.

Respecto de quienes no superen los mismos, se estará a lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales.

XII. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

27. Los nombramientos definitivos harán constar la condición de personal de Universidades Laborales del grupo «A» de la Escala de Administración a favor de los interesados y su antigüedad en el servicio, a todos los efectos, del día en que se inició el período de prácticas.

28. En el acto de recibir el nombramiento dicho personal prestará el juramento a que se refiere la base 3 de esta convocatoria.

29. El personal nombrado deberá tomar posesión de acuerdo con el artículo 22 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales.

Lo que les comunico a VV. SS para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 22 de junio de 1973.—El Director general, Efrén Borrajo.

Sres. Subdirectores generales de Promoción Social y de Ordenación y Asistencia Técnica y Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

Primer ejercicio

Materias económicas

- 1.º La Administración Económica y la Administración Financiera.—Evolución histórica de la legalidad financiera.
- 2.º La organización administrativa en materia financiera.
- 3.º Fuentes de la Administración Financiera.
- 4.º El presupuesto; concepto, justificación y función.
- 5.º Los principios económicos, políticos y contables del presupuesto.—El ciclo presupuestario.
- 6.º El presupuesto y la eficacia en la asignación de los recursos; el presupuesto funcional y el presupuesto planificado por programas.—El presupuesto y la planificación del desarrollo.
- 7.º Las técnicas de elaboración presupuestaria.—Preparación y aprobación del presupuesto.
- 8.º Las alteraciones presupuestarias; su análisis y control.
- 9.º El presupuesto de gastos; operaciones de ejecución, control y justificación de los gastos.
10. La ejecución del presupuesto de ingresos.
11. El régimen presupuestario de las Entidades estatales autónomas.
12. El régimen financiero de las Haciendas Locales.
13. El gasto público.—Consideración empírica: Su dinámica. Límites y control del gasto público.
14. El gasto público y el nivel de la demanda efectiva.—Las formas diversas del gasto público y el ritmo de la actividad económica.—Los efectos del gasto público, según su proceso de financiación.
15. Efectos del gasto público sobre la producción.—El gasto público en la teoría y política de desarrollo económico.
16. Efectos del gasto público sobre la distribución de la riqueza y de la renta.—La política social y el gasto público.
17. Concepto y clases de ingresos públicos.—Ingresos públicos no derivados del impuesto.—Especial referencia al problema de la fijación de los precios públicos.
18. El impuesto: Su concepto.—Principios fundamentales de la imposición.—La «distribución técnica» de la imposición.
19. La imposición y la estabilidad económica.—Los principios de suficiencia y de flexibilidad.
20. Los principios del reparto de la carga tributaria.—El principio del beneficio.—El principio de la capacidad de pago. La progresividad impositiva.
21. Los efectos de los programas de ingresos y gastos públicos sobre la asignación óptima de los recursos productivos. La eficacia en el uso de los recursos.
22. Los efectos distributivos de los ingresos y gastos públicos.—La incidencia y sus clases.—Teoría de la incidencia impositiva.—Principales estudios empíricos sobre la incidencia de la actividad financiera pública.
23. Los efectos de los programas de ingresos y gastos públicos sobre la oferta de factores.—Efectos sobre la oferta de trabajo.—Efectos sobre la oferta de capital.—Efectos sobre la oferta de factores naturales.—Principales trabajos empíricos.
24. Las principales figuras impositivas de un sistema tributario.—El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades.—El impuesto sobre el volumen de rentas.—Consideración especial del impuesto sobre el valor añadido.
25. El sistema tributario español: Evolución histórica y régimen actual.—Características más importantes de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.
26. Estructura general de la imposición directa española: Los impuestos a cuenta y los impuestos generales.—Los impuestos de producto como impuestos a cuenta.—Los impuestos generales sobre la renta y el principio de personalidad del gravamen.
27. Estructura general de la imposición indirecta en España. Características principales de las figuras tributarias integrantes de la imposición indirecta española.
28. Las tasas fiscales en España.—Problemas planteados por la parafiscalidad española.
29. La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.—Precedentes.—Contenido y reformas posteriores.
30. La Ley General Tributaria.—Principios generales.—Clases de tributos.—El hecho imponible.—El sujeto pasivo.—Su base.—La deuda tributaria.—Las infracciones tributarias.

Materias jurídico-laborales

- 1.º El Derecho del Trabajo: Concepto y fines.—Contenido.—Terminología.—Naturaleza del Derecho del Trabajo.
- 2.º Las fuentes del Derecho del Trabajo.—Fuentes de producción.—Fuentes jurídico-positivas.—Examen especial del Fuero del Trabajo: Problemas sobre su aplicabilidad directa.—Las llamadas fuentes subjetivas.
- 3.º Las Leyes generales de trabajo y sus Reglamentos.—Las reglamentaciones estatales de trabajo: Concepto y naturaleza jurídica.—El ámbito de vigencia y el principio de unidad de Empresa.—Preparación, aprobación y aplicación de las reglamentaciones.—Contenido.
- 4.º Los Convenios Colectivos de trabajo: Concepto y naturaleza jurídica.—Partes contratantes y personas obligadas.—Clases de Convenios.—Elaboración, vida y extinción de los Convenios.—Contenido.—La regulación de los Convenios Colectivos en España.—Antecedentes.—Los Decretos sobre política de salarios y la repatriación de la contratación colectiva.—La Ley de 1958 y su Reglamento: Características generales.—Convenios Colec-

tivos sindicales y de Empresa.—Celebración y aprobación.—Duración, inspección y sanciones.

5.º Reglamentos de régimen interior. Concepto y contenido. Sistemas de elaboración.—Derecho español.—Instrucciones patronales y actos de las partes de la relación laboral.—Las normas internacionales; tratados, convenios, recomendaciones y resoluciones de la O. I. T.—Jerarquía de fuentes en el Derecho del Trabajo.

6.º El contrato individual de trabajo.—Concepto y teorías sobre su naturaleza jurídica.—Clases en cuanto al tiempo y en cuanto a la naturaleza de la prestación.—Contratos ilícitos e ilegales.

7.º La Empresa como parte en el contrato de trabajo y como realidad institucional.—Clases de Empresas.—El Estado y otros entes públicos, como empresarios.—El trabajador: Sus conceptos jurídico-doctrinal y legal.—Clases de trabajadores: Manuales, empleados, intelectuales.—Trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia.

8.º La capacidad contractual del trabajador.—Casos especiales de mujeres, menores y otros de capacidad no plena.—La forma en el contrato de trabajo.—La prueba de relación laboral.

9.º Esquema general de los derechos y obligaciones de las partes en la relación laboral.—Derechos del empresario.—Examen especial del derecho de elección del trabajador y de adquirir el resultado del trabajo.—La facultad de mando y sus manifestaciones.—Deberes del empresario.—En particular, los deberes de protección, de respeto a la dignidad del trabajador, de seguridad e higiene, de ocupación efectiva y de capacitación del trabajador.

10. El salario como deber típico del empresario.—Concepto jurídico del salario.—Renta de trabajo y salario.—Garantía sustantiva del salario.—Salarios mínimos y su regulación.—Garantías adjetivas del salario: Efectividad de pago, inembargabilidad y crédito privilegiado.—Clases de salarios: En metálico y en especie; por tiempo y rendimiento; salarios fijos y móviles.—Prestaciones complementarias del salario.—La participación en beneficios.—Accionariado del trabajador.

11. Derechos del trabajador.—El derecho a la jornada cierta. Limitaciones a la duración del trabajo.—Horas extraordinarias y horas recuperables.—Descanso diario, dominical y anual.—Deberes del trabajador.—Protección personal del trabajo.—Obediencia.—Rendimiento.—Fidelidad, lealtad, secreto profesional y abstención de competencia.

12. Suspensión de la relación laboral: Sus clases y efectos. Examen especial de las suspensiones por enfermedad, accidentes, fuerza mayor, servicio militar, permiso y excedencias.—La extinción del contrato de trabajo.—Cumplimiento de condición, de plazo, realización de la obra, fuerza mayor, cesación de la industria y quiebra.—El fallecimiento y la incapacidad de las partes como causa de extinción.—Mutua disenso, cese voluntario del negocio y transformación del vínculo laboral en otro de tipo civil o mercantil.

13. Despido por el empresario.—Diversos sistemas.—Naturaleza jurídica.—Régimen español: La justa causa; carácter definitivo del despido; excepciones, la forma del despido, régimen indemnizatorio.—Dimisión, despido provocado y abandono del trabajador; régimen jurídico.

14. Las relaciones colectivas de trabajo.—Su diferencia con las relaciones individuales.—La coalición profesional: Concepto y naturaleza jurídica.—Asociaciones profesionales y Sindicatos. Clases de Sindicatos.—La relación del Sindicato con el Estado y con los trabajadores.—La libertad de sindicación.—Especial referencia al sistema positivo español.

15. Intervención del trabajador en la dirección y régimen de las Empresas.—La coestión.—Doctrina y régimen vigente.—Los Jurados de Empresa: Organización y funciones.—Intervención de los trabajadores en los Consejos de Administración de las Sociedades.

16. La jurisdicción del trabajo: Antecedentes y naturaleza. Organización actual: Las Magistraturas Provinciales, el Tribunal Central de Trabajo, el Tribunal Supremo (Sala Sexta).—Proceso ordinario: Sus principios y actos principales; actos preprocesales e idea general de los procesos impugnatorios y procesos especiales (despidos, conflictos y seguridad social).

17. Los seguros sociales.—Fundamento y desarrollo.—Caracteres distintivos.—La Seguridad Social en sentido técnico: Fundamento y desarrollo.—Caracteres distintivos.—Los grandes textos internacionales.

18. La Seguridad Social en España: Antecedentes doctrinales.—Estudio especial de los fundadores.—Desarrollo: Etapas y leyes más significativas.—El sistema actual: Constitución; contenido.—Principios y tendencias.

19. Fuentes reguladoras.—La Ley de Bases de Seguridad Social y sus textos articulados: Caracter jurídico, desarrollo, valoración técnica.—Los Reglamentos de aplicación: Clases y naturaleza.—Enumeración.—Otras disposiciones legales.—Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora del Régimen General de la Seguridad Social.—El Convenio Colectivo de Seguridad Social.—La jurisprudencia.

20. Régimen económico-administrativo de la Seguridad Social.—Los presupuestos generales de gestión.—Los presupuestos de gastos de gestión.—Coste de los servicios comunes.—Otros gastos.—Régimen económico financiero.—Reservas.—Inversiones.

21. Las Entidades gestoras de la Seguridad Social: Concepto y enumeración; su naturaleza, privilegios, facultades y deberes.

El Instituto Nacional de Previsión: Historia, características y funciones.—Organos centrales y locales del Instituto Nacional de Previsión.

22. Las Mutualidades Laborales: Concepto, historia y características.—Organización y funciones.—Las Federaciones de Mutualidades Laborales.—La Caja de Compensación y Reaseguro. La Asamblea General del Mutualismo Laboral.

23. Asegurados sociales: Criterio general.—Asegurados y beneficiarios.—Inclusiones parciales y exclusiones.—Asimilaciones legales.—Conservación voluntaria de la condición de asegurado. Los extranjeros.—Las Empresas sometidas.

24. Contingencias cubiertas: Hechos causantes y situaciones de necesidad.—Criterio y clasificación legales.—El accidente de trabajo.—Concepto legal: Elementos, estudio especial de las relaciones de causalidad, ampliación y ruptura de los nexos causales.—El accidente de trabajo en la jurisprudencia.—El accidente in itinere.

25. La enfermedad profesional: Concepto y elementos, enumeración legal.—El desempleo involuntario.—Concepto y clases, elementos, estudio especial de la involuntariedad en relación con la extinción del contrato de trabajo.—Otras contingencias: Remisión.

26. Afiliación de trabajadores: Afiliación inicial, altas y bajas, naturaleza de sujetos obligados, situaciones especiales, procedimientos, efectos.—Inscripción de Empresas.

27. Cotización.—Conceptos generales sobre financiación.—Sistemas y evolución legal.—Las cuotas: Concepto y clases, naturaleza, legalidad tributaria y cotización.—Sujetos obligados y responsables de la cotización.

28. Bases y tipo de cotización: Criterios generales.—La peculiaridad del régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.—Situaciones especiales en otras contingencias.—Cumplimiento de la obligación de cotizar: Tiempo, lugar, pago y documentación; incidentes.—Responsabilidad por incumplimiento.—Cumplimiento forzoso.

29. Acción protectora del régimen general: Concepto y clases de prestaciones.—Sentido de la protección: Principios y evolución.—Prestaciones económicas: Régimen jurídico general. Los Servicios Sociales: Enumeración y naturaleza; especial referencia al Servicio Social de Acción Formativa.

30. La asistencia sanitaria: Concepto y contenido.—Fundamento; el derecho y el deber de la salud.—Clases.—Hechos causantes: Enumeración.—La prestación médica: Régimen jurídico general (beneficiarios, requisitos, procedimiento, etc.).—Reglas específicas para accidentes del trabajo, enfermedad profesional y maternidad.—La prestación farmacéutica.—Otros beneficios conexos.

31. Organización de los servicios médicos: Principios liberales, evolución general.—Sistema legal español.—Organización; asignación de facultativo.—Prestación de los servicios médicos. Organización de los servicios farmacéuticos; la tasa farmacéutica.

32. La protección por incapacidad laboral transitoria: Concepto y causas de la situación de necesidad.—Prestaciones y régimen de las mismas en relación con los hechos causantes. Normas específicas para enfermedad profesional.—Procedimientos.

33. La protección por invalidez: Concepto y causa de la situación de invalidez; sus clases; la invalidez provisional: Concepto y prestaciones; sus límites.—La invalidez permanente: Concepto.—Crisis del concepto unitario de la contingencia: Supervivencia de los principios anteriores a la Ley de Bases y bases legales para su revisión.—Grados de la invalidez permanente: Enumeración y definición.

34. Clases y régimen de las prestaciones por invalidez permanente.—Lesiones no invalidantes.—Calificación y revisión de la invalidez.—Normas específicas para accidente de trabajo y enfermedad profesional.—Prevención y seguridad e higiene en el trabajo: Principios; reconocimientos previos y periódicos; recargos y sanciones.—Las prestaciones de recuperación de inválidos: Principios y sistemas.—El «Plan de recuperación».—Estudio especial del «Empieo selectivo».—Valoración técnica del sistema.

35. La protección por vejez: Concepto de vejez.—Pensiones. Su régimen.—Incompatibilidades: Sus efectos.—Derecho transitorio.

36. La protección por muerte y supervivencia: Hechos causantes y clases de prestaciones.—El subsidio de defunción.—Prestaciones de viudedad, de orfandad y en favor de familiares. Normas específicas de accidente del trabajo y enfermedad profesional.—Procedimientos.

37. La protección por desempleo involuntario: Medidas generales.—Prestaciones específicas de desempleo: Básicas y complementarias.—Procedimientos.—La acción del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

38. La protección familiar: Fundamento y manifestaciones. Las asignaciones familiares: Clases y antecedentes.—Asignaciones de pago periódico (cónyuge a cargo e hijos).—Asignaciones de pago único.—Protección a las familias numerosas en la Seguridad Social.—Derecho transitorio.

39. Las mejoras voluntarias.—Fundamento.—Sistemas: Aumento de la base de cotización, mejora directa de prestaciones, tipo adicional de cotización.—Eficacia.—La asistencia social en el Régimen General: Concepto y bases legales.—Alcance y contenido.—Entidades asistenciales.

40. Regímenes especiales: Causas y enumeración.—El régimen especial agrario de la Seguridad Social.—Su campo de aplicación.—Inscripción de los trabajadores en el censo.—Cotización y recaudación.—Acción protectora.—Alcance de la acción protectora para los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia.—Otros aspectos particulares del régimen especial agrario.

41. La Seguridad Social de los estudiantes: Bases legales.—Asegurados.—Cotización.—Prestaciones.—Estudio especial del infortunio familiar.

Materias político administrativas

- 1.º El Estado: Concepto y elementos constitutivos.—La nación, su concepto.—La crisis del nacionalismo.
- 2.º El poder y la soberanía del Estado.—La teoría de la división de poderes.—Funciones normativas, administrativas y jurisdiccionales.
- 3.º La representación política.—El sufragio.—Partidos políticos y grupos de presión.—La opinión pública.—El sindicalismo como fenómeno político.
- 4.º La constitución: Concepto y evolución histórica.—El poder constituyente.—La reforma de las constituciones.—Derechos individuales y garantías constitucionales.
- 5.º Las asambleas legislativas, el poder judicial y el poder ejecutivo.
- 6.º Desarrollo del constitucionalismo español.—Las Leyes Fundamentales del Reino: Valor jurídico formal y eficacia normativa.—Fuero de los Españoles, Fuero del Trabajo y Ley de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.
- 7.º La Ley Orgánica del Estado: Análisis de su contenido.
- 8.º La Jefatura del Estado: Sus funciones y poderes.—La sucesión en la Jefatura del Estado.—Consejo del Reino y Consejo de Regencia.
- 9.º Las Cortes españolas: Antecedentes históricos.—Composición, organización y funcionamiento.
10. La organización judicial española.—Las jurisdicciones especiales y el Recurso de Contrafuero.
11. El Movimiento Nacional y el Consejo Nacional.—Organización y representación sindical en España.
12. Relaciones entre la Iglesia y el Estado.—Referencia de los concordatos celebrados entre España y la Santa Sede, con especial consideración del de 1853.
13. La Administración Pública: La Administración y las funciones y poderes del Estado.—La Administración y el Derecho.—La Administración desde un punto de vista no jurídico.—El Derecho administrativo: Concepto y contenido.
14. Fuentes del Derecho administrativo: Leyes fundamentales y Leyes ordinarias; Decretos-leyes y Leyes delegadas.—El Reglamento: Concepto y clases.—Reglamentos ilegales.—Instrucciones y circulares; la práctica administrativa.
15. La relación jurídico-administrativa.—Sujetos de la relación: La personalidad jurídica de la Administración.—Capacidad jurídica de los entes públicos.—Los administrados.
16. El principio de legalidad: Lo discrecional y lo reglado. Las potestades de la Administración y los derechos públicos subjetivos.
17. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.—Los actos políticos.—Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo; invalidez, nulidad, anulabilidad y revocación del acto administrativo.
18. El procedimiento administrativo: Fases de su desarrollo. Los procedimientos especiales.
19. Los contratos administrativos.—Naturaleza, caracteres y clases.—Elementos.—La vigente legislación sobre contratos del Estado.
20. Cumplimiento de los contratos administrativos.—Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios: Legislación vigente.—Resolución, rescisión y renuncias de estos contratos.—Jurisdicción competente.
21. Formas de la acción administrativa.—Fomento, policía y servicio público.
22. La expropiación forzosa.—Concepto y elementos, procedimientos generales, procedimientos especiales y garantías jurisdiccionales.
23. Dominio público y bienes patrimoniales de la Administración; su utilización y régimen jurídico.
24. La responsabilidad de la Administración; evolución y garantías jurídicas.—Régimen jurídico actual.
25. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Breve referencia al recurso económico-administrativo.
26. La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites.—Legislación vigente.—El recurso contencioso administrativo.—Conflictos jurisdiccionales.—Cuestiones de competencia y conflictos de atribuciones.
27. Teoría del órgano y del oficio público.—Clases de órganos.—Principios jurídicos de la organización administrativa.—Problemas y limitaciones de la planificación.
28. La Reforma Administrativa.—Realizaciones en el extranjero.—La Reforma Administrativa en España.—Relaciones entre entes administrativos: Centralización, descentralización, tutela, jerarquía, delegación, desconcentración, coordinación, suplicancia y avocación de funciones.
29. La Administración Central: Jefatura del Estado, el Presidente y Vicepresidente del Gobierno, el Consejo de Ministros,

los Comisiones Delegadas del Gobierno, Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.

30. Organos periféricos de la Administración Central: Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno; Comisiones provinciales de servicios técnicos.

31. La Administración Local: Relaciones entre la Administración Central y Local. La provincia y el municipio: Organización, funciones y competencias.

32. La Administración Institucional: Concepto, clasificación, creación y extinción, organización y funcionamiento.—La Administración consultiva: El Consejo de Estado; composición, organización y atribuciones.

33. La burocracia en los Estados modernos.—La burocracia en España.—Clases de empleados públicos.—Funcionarios de carrera: Concepto, clases, adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones administrativas, derechos, deberes e incompatibilidades, responsabilidades y régimen disciplinario.—La formación y selección de los funcionarios.

34. La acción administrativa en materia social y económica.—Caracteres generales del desarrollo económico en España.—El Plan de Estabilización y los Planes de Desarrollo Económico y Social.

Segundo ejercicio

Política social de educación

A) Datos sobre estructura social española:

- 1.º La población española.—Evolución y estructura.—Movimientos naturales: Natalidad y mortalidad.—Previsiones demográficas.
- 2.º La distribución espacial de la población española.—Las migraciones internas y exteriores.
- 3.º El proceso de urbanización de la sociedad española: Principales características.—Problemas demográficos españoles.
- 4.º La población activa española.—Su distribución por sectores económicos.—Organizaciones y estratificación social.
- 5.º La estratificación social.—La estructura de clases sociales en España.—Las élites.—Las clases medias.—Clases trabajadoras.—La movilidad social.
- 6.º Estructura social de la agricultura.—Problemas de la población agraria.—El desarrollo de la agricultura.—Latifundio y minifundio.—El equipamiento de las comunidades rurales.
- 7.º Estructura social de la industria.—El desarrollo industrial y la Empresa española.—Estructura del personal en la Empresa.
- 8.º Problemas sociales de la distribución de la renta en España.—Pautas de consumo y ahorro.
- 9.º La familia española.—Estructura y composición del grupo familiar.—Familia rural y familia urbana.—La familia y el proceso de industrialización.
10. Los medios de comunicación de masas en España: Prensa, radio, televisión y cine.

B) Acción social educativa:

11. El principio de igualdad de oportunidades: Contenido; estudio especial de la igualdad de oportunidades ante la cultura.—El derecho a la educación y sus garantías.—El origen social de los estudiantes.
12. Panorama de la enseñanza en España con anterioridad a la Ley de 4 de agosto de 1970: Principios, instituciones y logros sociales.
13. La estructura del sistema educativo en la Ley General de Educación.—La Educación preescolar y la Educación General Básica: Centros y profesorado.
14. El Bachillerato y la Educación universitaria; tipos de Centros y profesorado.
15. Las enseñanzas de Formación Profesional y la Educación Permanente de Adultos; tipos de Centros y profesorado.
16. La Formación Profesional de Adultos.—Estudio especial de la Formación Profesional Acelerada.—Acción de la Organización Sindical de otras Entidades públicas y privadas.—Efectos.
17. Estructura y funciones del Ministerio de Educación y Ciencia.—Organos centrales.—Organos periféricos.—Entidades estatales autónomas.
18. Política educativa y estructuras escolares en los países del Mercado Común Europeo.—Especial referencia a la política de cualificación profesional.
19. Educación y Desarrollo Económico y Social.
20. La educación en un mundo en cambio.—La Educación Permanente.—Las nuevas técnicas educativas.
21. El Ministerio de Trabajo.—Bazones políticas, sociales y económicas que determinan su aparición.
22. Estructura actual y funciones del Ministerio de Trabajo. Organos centrales.—Organos periféricos.—Entidades estatales autónomas.
23. La Dirección General de la Seguridad Social; organización y funciones.—El Servicio de Mutualidades Laborales: Organización y funciones.
24. Los Fondos Nacionales; especial referencia al Fondo para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y al Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

25. La Dirección General de Promoción Social: Organización y funciones.—El Programa de Promoción Profesional Obrera.
26. La prestación de Acción Formativa; contenido y bases legales.—Beneficiarios directos.—Otros beneficiarios.
27. Las Universidades Laborales.—Origen histórico.—Naturaleza jurídica.—Integración en el régimen académico de la Ley General de Educación.
28. El Servicio de Universidades Laborales; estructura y funciones.—Estudio especial de la relación de tutela entre el Ministerio de Trabajo y las Universidades Laborales.
29. Régimen orgánico de las Universidades Laborales.—Organos rectores.—Organos asesores y consultivos.—Organos ejecutivos.—La Comisión Coordinadora entre las Mutualidades y las Universidades Laborales.—La Comisión Económico-Administrativa.—Los Patronatos.
30. La financiación de las Universidades Laborales.—Aportación del Mutualismo Laboral.—El Fondo Nacional de Protección al Trabajo.—El Fondo de Obra Social de carácter nacional.—La tasa de Formación Profesional.—Presupuestos del Estado.
31. Régimen presupuestario de las Universidades Laborales.—Régimen de contratación.—Los establecimientos auxiliares.—El Administrador, el Interventor.—El Gerente Administrativo.—La Comisión Económico-Administrativa.
32. Régimen docente de las Universidades Laborales.—El Rector.—El Vicerrector.—El Claustro universitario.—El Secretario general.—Disciplina académica.
33. El régimen del personal al servicio de las Universidades Laborales.

Organización y métodos de trabajo

- 1.º La teoría de la organización.—Sus direcciones principales.—Ausencia de una teoría de conjunto.—Concepto de organización: Sus elementos.—Organización formal y no formal.
- 2.º La estructura horizontal de la organización: El proceso de departamentalización.—Límite de la división del trabajo.—Criterios de división: Su valor.—Crítica y conclusiones.
- 3.º La estructura vertical de la organización: El proceso escolar.—Jerarquía, responsabilidad y autoridad.—Clases de jerarquía.—Jerarquía y sistemas de comunicaciones.
- 4.º Esquemas típicos de organización.—Organización lineal.—Organización funcional.—Organización jerárquico-funcional.—Organizaciones complejas.
- 5.º Examen particular de la dicotomía «line-staff».—Origen y alcance de la distinción.—Características de los órganos «staff».—Variedades orgánicas del «staff».—Crítica de la distinción.—Problemas que plantea la organización «line-staff».
- 6.º La distribución del trabajo individual.—Descripción de tareas y actividades.—Análisis de la distribución del trabajo.
- 7.º La distribución del trabajo en serie.—Sistemas de distribución.—Factores a considerar en la elección del sistema.
- 8.º El muestreo estadístico para la medida del trabajo administrativo.—Bases estadísticas.—Principios del sistema.—Realización de las observaciones.—Obtención e interpretación de los resultados.
- 9.º Representación de la programación del trabajo.—El gráfico de Gantt.—Planning.—Otros medios de representación.—Organos de la programación administrativa.—El servicio de planning.
10. Control del trabajo.—Objetivos y clasificaciones.—Procedimientos.—Práctica del control del trabajo.—Control cualitativo y cuantitativo.—Instrumentos de control.
11. Normalización.—Breve resumen histórico.—Aspectos de la normalización.—Principios generales.—Ventajas e inconvenientes.—Las normas: Concepto y clasificación.—Elaboración, implantación y revisión de las normas.—Disposición gráfica.
12. Mecanización y automatización administrativa.—Orígenes y desarrollo.—Su importancia para la simplificación de tareas y racionalización de procesos.—Clasificación general de los utensilios y máquinas empleados por la Administración.
13. Máquinas de direcciones.—Sus características, principios y método operativo.—Descripción de los elementos de que constan los equipos de máquinas de direcciones.
14. Equipos para el tratamiento conjunto de la información.—Máquinas de tarjetas perforadas.—Características, principios y método operativo.—Clases.—Elementos de los equipos de tarjetas perforadas.
15. Equipos para el tratamiento integrado de la información.—Conceptos generales sobre la automatización.—Los ordenadores o computadores electrónicos.—Sus tipos.—Computadores analógicos y digitales.
16. Método operativo de los computadores electrónicos.—Utilización de estos equipos en la Administración española.—Otras posibilidades de aplicación.
17. Aspectos administrativos de la mecanización y automatización.—La elección del equipo.—Instalación y puesta en marcha.—Funcionamiento y control.
18. Teoría de los costes.—Concepto de coste.—Costes de inversión y de sustitución.—Factores de indeterminación del coste.—Finalidad de la determinación de los costes.—Contabilidad de costes.—Costes en la Administración Pública.—Percepción de ingresos por la Administración Pública.
19. Clasificación de los costes.—Fases del análisis de costes.—Costes industriales y administrativos.—Costes preventivos

y sustantivos.—Costes sociales.—Coste global y coste unitario.—Coste «standard».—Componentes del coste.—Componentes del coste administrativo.

20. Producción y coste.—Volumen de producción.—Coste unitario mínimo.—Costes unitarios promedios.—Utilidad máxima y pérdida mínima.—Costes fijos y costes variables.
21. Análisis de costes.—Costes por actividad y por unidad administrativa.—Amplitud de los sectores de análisis.—Centro de costes.—Valoración de los factores acumulables.—Imputación de los costes directos.—Imputación de los gastos indirectos.
22. Determinación de costes.—Determinación de costes en la Administración Pública.—Métodos de determinación de los costes.—Determinación de los costes directos.—Determinación de los costes indirectos.
23. Coste por unidad administrativa.—Sector y unidad administrativa.—Determinación del coste por unidad administrativa.—Prorrato de gastos y costes de un sector administrativo.—Coste total por unidad administrativa.
24. Valoración del rendimiento.—Concepto del rendimiento.—Trabajo y coste administrativo.—Media y distribución del coste del trabajo.—Unidad de medida del trabajo.—Determinación del rendimiento.
25. Coste por actividad administrativa.—Función, actividad y operación administrativa.—Codificación de las actividades administrativas.—Determinación del coste por actividad administrativa.
26. Eficacia y coste administrativo.—Rendimiento del personal.—Reducción del coste administrativo: Factores fundamentales y método operativo.—Eficacia y costes «standard».
27. Contabilidad de costes.—Contabilidad interna y contabilidad externa.—Contabilidad general y contabilidad de costes.—Sistemas único y doble en la contabilidad de costes.—Contabilidad de coste y presupuesto funcional.—Contabilidad con costes «standard».
28. La clasificación de puestos de trabajo.—Sistema de clasificación.—Clasificación por niveles y atribución de puestos a Cuerpos: Plantillas de Cuerpo.
29. La selección de personal.—Sistemas.—Factores que deben apreciarse en la selección.—El desarrollo moderno de las técnicas de selección.—Problemas sociales de la selección de personal en la Administración Pública.
30. Principios generales para un sistema de retribución.—Factores que pueden determinar la retribución: Naturaleza del trabajo, tiempo, rendimiento, nivel general de salarios, antigüedad, familia, sexo, etc.—Sistemas de retribución en la Empresa privada y en la Administración Pública.

Contabilidad general y pública

- 1.º La Contabilidad como ciencia.—La Contabilidad y la economía de la Empresa.—La Contabilidad y la Estadística.—Relaciones de la Contabilidad con otras ciencias.—Divisiones de la Contabilidad.
- 2.º El proceso de desarrollo de la Contabilidad.—Antecedentes históricos.—Obra contable de Lucca Paccioli.—Aportaciones de diversos países a la Contabilidad.—Partida doble o anfisografía: Fundamentos.—Libros en que se desarrolla.—La partida unigráfica o simple.—Otros métodos de Contabilidad.
- 3.º Teoría del patrimonio: Su concepto contable.—Elementos y masas patrimoniales.—Teoría de los equilibrios patrimoniales.—Hechos contables.
- 4.º El inventario: Su concepto.—Requisitos fundamentales.—Período medio o de maduración.—Clases de inventarios.—Valoración de los elementos de capital fijo y circulante, con especial consideración de las mercaderías.
- 5.º Instrumentos de la Contabilidad.—Libros: Diario, Mayor y de Inventarios y Balances.—Estructura, preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.—Balance de comprobación.—Corrección de errores.—Idea general de los libros auxiliares.
- 6.º Teoría de las cuentas.—Tecnicismo, definición y estructura de las cuentas.—Clasificación general de las cuentas.—Teoría general del cargo y el abono.—Cuentas administrativas, especulativas y diferenciales.—Regularización de cuentas.—Diversas teorías sobre el funcionamiento de las cuentas.
- 7.º Los negocios en participación.—La comisión mercantil.—Cuentas personales en moneda extranjera.
- 8.º Cuentas de disponibilidades: Caja y cuentas corrientes bancarias.—La Caja en los distintos tipos de Empresa.—Cuentas personales: Clientes, deudores, proveedores y acreedores.—Referencia especial a deudores por envases, por ventas a plazo, dudosos o insolventes.
- 9.º Cuentas de efectos activos.—Motivos de cargo y abono.—Salidos.—Problemática contable derivada de la letra de cambio y pagare: Gestión de cobro, negociación, aval bancario, efectos impagados.—Efectos sobre el extranjero.—Cuentas de efectos pasivos.—Régimen de anotaciones.
10. Cuenta de almacén.—Régimen de anotaciones.—Desglose de esta cuenta.—Sistema de funcionamiento de la cuenta de almacén.—Mercaderías en consignación.—Otras cuentas del realizable.—Valores mobiliarios.—Régimen de anotaciones.—Fondo de fluctuación de valores.
11. Cuentas representativas del activo fijo.—Activo material: Cuentas de inmuebles, mobiliario, equipo industrial y de transporte.—Régimen de anotaciones.—Depreciación y amortización.—Activo inmaterial: Cuentas de concesiones, patentes mat-

cas, fondo de comercio, etc. Régimen de anotaciones. Activo inmaterial no realizable.—Activo ficticio.

12. Cuentas representativas de la estructura financiera de la Empresa.—Créditos.—Cuentas del neto patrimonial: Capital, reservas, provisiones, etc. Cuentas diferenciales.—Cuentas de pérdidas y ganancias.

13. Cuentas de orden: transitorias, suspensivas y de compensación.—Régimen de anotaciones.—Otras cuentas de orden.

14. Concepto sobre balance.—Regularización.—Liquidación y determinación de los resultados del ejercicio: Su distribución.—Comprobación terminal.

15. Cierre y apertura de cuentas.—Formación del balance de situación.—Liquidación de negocios y su contabilización.—Quiebra y suspensión de pagos.

16. La Contabilidad de las Entidades administrativas, presupuestos.—Régimen de anotaciones: Apertura, gestión y liquidación.—Contabilidad patrimonial.

17. La Contabilidad de las Sociedades mercantiles.—Sociedades colectivas y comanditarias en sus dos variedades.—Régimen de anotaciones: apertura, desarrollo y liquidación del ejercicio.—Aumentos y disminuciones de capital.

18. Sociedades anónimas y de responsabilidad limitada.—Régimen de anotaciones: apertura, desarrollo y liquidación de ejercicio.—Aumentos y disminuciones de capital: emisión y amortización de obligaciones, pago de intereses.

19. Transformación, fusión y absorción de Empresas.—Concepto y régimen de anotaciones.

20. Contabilidad de costes: sus objetivos.—Idea general de los costes tipo, estimados, históricos y «standard».

21. Análisis de balances: sus clases.—Los «ratios» y su significación.—Breve idea de la situación financiera y económica. Investigación de resultados.

22. La mecanización de la Contabilidad, su organización.—Clasificaciones de equipos.—Niveles de mecanización.—Tipos principales de máquinas de contabilidad.

23. Máquinas de tareas unitarias.—Registradoras, facturadoras, contabilizadoras.—Especial consideración de la ficha contable legible para el operador y para la máquina.—Máquinas para el tratamiento conjunto o integrado de la información.—La tarjeta y la cinta perforadora: las lecturas óptica y magnética de documentos originales.—Idea general de los ordenadores electrónicos.

24. La contabilidad pública.—Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica: idea general de cada una de ellas.—Los Presupuestos Generales del Estado desde el punto de vista contable.—Especial consideración de la estructura del presupuesto de gastos.

25. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.—Créditos que afectan a varios presupuestos.—Transferencias de créditos.—Remanentes de créditos.—Resultas de ejercicios cerrados.

26. La ordenación de gastos y pagos.—Fases del procedimiento y principales documentos.—Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

27. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza. Formación y administración de nóminas.—Justificación de los gastos de material.

28. Documentos de Tesorería.—Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago: concepto, contenido y procedimiento.—Otros documentos de Tesorería.

29. Idea general de las principales cuentas: de Tesorería, de rentas públicas, de gastos públicos.—La Cuenta General del Estado.—El Tribunal de Cuentas.

30. Idea general del sistema financiero de las Entidades estatales autónomas.—Presupuestos.—Ingresos y gastos.—Contabilidad e Intervención.

Tercer ejercicio

Estadística

1.º La estadística: conceptos básicos.—La población o colectivo a analizar: elementos, tamaño y caracteres.—Caracteres cuantitativos o variables: sus clases.—Caracteres cualitativos o tributos: sus modalidades.—Medida de los caracteres.

2.º Clases de estadística.—Estadísticas de una sola variable: conceptos de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.

3.º Estadísticas de dos variables: tablas de única o de doble entrada.—Estadísticas de más de dos variables: concepto de agregación.—Estadísticas de atributos.

4.º Sistemas de representación gráfica.—Representación de una distribución bidimensional.—Representación de series cronológicas.—Otras representaciones.

5.º Promedios.—Media aritmética.—Media aritmética simple y ponderada.—Mediana.—Moda.—Aplicaciones de las medidas de promedio.

6.º Medidas de dispersión.—Recorrido.—Varianza.—Desviación típica.—Representatividad de la media aritmética.—Idea general de la simetría y su medición.

7.º Números índices: Descripción general de los más usuales.—Principales aplicaciones.

8.º Concepto de covariación.—Idea general de la regresión y la correlación: aplicaciones principales.—La autocorrelación: Idea general del análisis de series temporales.

9.º Concepto de muestreo.—Idea general de los métodos de muestreo.—La representatividad de una muestra.

10. Datos demográficos y datos económicos: Referencia a las más importantes fuentes estadísticas españolas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Titulado Superior del Servicio de Publicaciones del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del concurso-oposición restringido, convocado para cubrir una plaza de Titulado Superior del Servicio de Publicaciones del Departamento, convocado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1972,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien prestar su conformidad a la misma, en la que se incluye a don Carlos Cebrián Llorente, por haber obtenido la calificación exigible para su declaración de apto.

El interesado, deberá presentar en el Registro General del Servicio de Publicaciones, calle Claudio Coello, 44, o bien en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» los documentos reseñados en la norma 2.ª de la convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1973.—El Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico, Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga referente a las oposiciones para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares Técnicos, vacantes en la correspondiente plantilla de funcionarios de la Corporación.

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas oposiciones:

Admitidos

- D. José Luis Martínez Martín.
- D. Antonio Carlos Márquez Royo.
- D. Manuel Schiaffino Robles.
- D. Manuel Otaola Villalba.
- D. José Antonio Villalba Verdugo.
- D. José Vives Bujalance.

Excluido

Don José Antonio del Valle Rivera, por no haber cumplimentado en su instancia los requisitos que previene el párrafo segundo de la base tercera de la convocatoria, ni haber subsanado el defecto dentro del plazo que le fué concedido.

El Tribunal calificador de los correspondientes ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco de la Torre Prados, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial y como suplente el señor Diputado de la misma don Miguel Álvarez Calvente.

Vocales: Don Pedro Portillo Franquelo, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Jaime Ruiz Gafeote, por los Colegios Profesionales correspondientes; don Francisco Ruiz García, Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, o en su defecto, don Juan Jauregui Briales, Arquitecto provincial.

Secretario: Don Elías Ortiz Mendoza, Secretario de la excelentísima Diputación Provincial y como suplente don Juan López Trigueros, Jefe de la Sección de Personal de la misma.

El sorteo del orden de actuación de los opositores en las pruebas selectivas tendrá lugar el día 20 de agosto próximo a las once horas, en el salón de sesiones del Palacio Provincial.

La práctica de los correspondientes ejercicios de oposición comenzará a las diez horas del día 17 de septiembre próximo